



Nº: 04/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
28 DE ENERO DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Luis Miguel Palacios Albarsanz	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de enero del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiuno de enero del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico. Resoluciones de juzgados y tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 5/2021, dictada por la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de tal naturaleza 85/2019 interpuesto por OBRAS ALJISA, S.L. contra el Acuerdo de 26 de julio de 2019, del Pleno del Ayuntamiento de Ávila, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila, publicado en el BOCyL el 8 de agosto de 2019, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que se resuelve:

1º.- Estimar parcialmente el recurso y, en virtud de esta estimación parcial, se reconoce el derecho a la mercantil "OBRAS ALJISA, S.L." a percibir una indemnización que compense la restricción de edificabilidad con respecto a su parcela afectada por la ficha 073debiéndose fijar el importe exacto de la indemnización en trámite de ejecución de sentencia atendiendo a los criterios recogidos en el



fundamento de derecho octavo de la sentencia (fundamentalmente en los dos últimos párrafos de la misma), sin que en ningún caso esta indemnización pueda superar el importe de 74.980,36 €.

No ha lugar a lo demás solicitado en el suplico de la demanda.

2º.- Todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes en el presente procedimiento.

El señor Corbacho Martí refiere que se han iniciado conversaciones con el demandante con objeto de alcanzar una solución consensuada y aclara que en todo caso el importe que cita la sentencia instituye un máximo lo que tendría que posteriormente concretarse en trámite de ejecución de sentencia.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta si se ha valorado la posibilidad de recurrir en casación.

El señor Corbacho Martín indica que esta opción se está barajando por el letrado municipal y que en cualquier caso y dentro del plazo estipulado el efecto queda condicionado al resultado de las conversaciones antes reseñados.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría ruega que se le mantenga informada de los avances en este sentido.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Prórroga convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Federación de Kickboxing de Castilla y León y el Club Ávila Kickboxing Academy.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 20 de enero del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la prórroga por un año del convenio con la Federación de Kickboxing de Castilla y León y el Club Ávila Kickboxing Academy.

B) Borrador protocolo de medidas y pautas para la apertura y uso de las instalaciones el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en situación de alerta 4.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión del día 20 de enero del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto contrario de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar el protocolo de medidas y pautas para la apertura y uso de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en situación de alerta 4 con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Convenio de prácticas con la Universidad Internacional de Valencia.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 16 de diciembre del 2020 con el siguiente tenor:

""2.- Drogodependencia

2.1 Convenio de prácticas con la Universidad Internacional de Valencia

La vicepresidenta de la Comisión dio cuenta de que se ha recibido una solicitud de Paula Casado Manguero, alumna de la Universidad Internacional de Valencia para realizar prácticas del Máster de prevención en drogodependencias y otras conductas adictivas, que imparte dicha universidad, en el Ayuntamiento de Ávila.

Junto con la convocatoria se remitió a todos los miembros de la Comisión el borrador de convenio, el cual fue dictaminado favorablemente para que se eleve a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva y poder proceder a la firma, con el fin de comenzar dichas prácticas en el mes de marzo."



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

El convenio tiene el siguiente tenor:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA REGULADOR DE LAS PRACTICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU) Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la **Excm. Sra. Dña. EVA MARÍA GINER LARZA**, con D.N.I. nº 24.356.551-B, Rectora Magnífica de la Universidad Internacional Valenciana, actuando en nombre y representación, de **UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA-VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSITY, S.L.**, titular de la UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (En adelante denominada la UNIVERSIDAD o VIU), con domicilio en C/ Pintor Sorolla, nº 21, 46002-Valencia, con CIF B-98.585.797, actuando según escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Rafael de Córdoba Benedicto, el 20 de diciembre de 2017, protocolo nº 3.332.

Y DE OTRA PARTE, **D. JESUS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA**, con D.N.I. nº 70811958H. actuando en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA** (en adelante denominado **COLABORADOR o ENTIDAD COLABORADORA**), con domicilio en la Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Avila, con CIF P0501900E y teléfono 920354040, con correo electrónico: alcaldía\ayuntavila.com, actuando en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE**.

En adelante, VIU y el COLABORADOR podrán referirse de forma conjunta como a las "Partes" o, individualmente, cuando proceda, a cada una de ellas como a la "Parte".

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que VIU es una entidad de Derecho Privado dotada de personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia e investigación, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos, instituciones, empresas y demás representantes sociales, para asegurar la mejor formación e inserción laboral de sus estudiantes y titulados/as.
- II. Que las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizadas por los/as alumnos/as universitarios/as y supervisadas por las universidades cuyo objetivo es permitir a los/as mismos/as aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
- III. Que el COLABORADOR es: EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, que desarrolla la labor de PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS y está interesado en participar en el desarrollo formativo y profesional de los/las universitarios/as en el marco de titulaciones oficiales y propias de la VIU y, por ello, llevará a cabo la labor de Centro de Prácticas externas de carácter curricular y extracurricular.
- IV. Que VIU y el COLABORADOR desean establecer el marco regulador de las relaciones entre las Partes y los/las estudiantes para ofrecer a los/las estudiantes la posibilidad de combinar los conocimientos teóricos y las competencias de contenido práctico dotando de una visión real de las problemáticas que surgen en la vida profesional.
- V. Las Partes desean desarrollar el citado marco regulador y, por ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa con sujeción a las siguientes



CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1.- OBJETO

Las Partes acuerdan establecer un Convenio de Cooperación Educativa a fin de establecer el marco regulador de las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios y, en concreto, para regular las relaciones entre los/las estudiantes, el COLABORADOR y la VIU.

CLÁUSULA 2.- NATURALEZA Y CARACTERES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Durante la vigencia del presente Convenio, el/la alumno/a que participe en las prácticas no podrá ocupar puesto de trabajo alguno en el Centro del COLABORADOR, ni de carácter eventual, salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas de la Universidad, o en su caso, del órgano designado por la VIU a tal efecto. A estos efectos, el alumno solicitará la autorización escrita a la VIU.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el/la estudiante se incorporase a la plantilla del COLABORADOR, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto. En el ámbito de las Administraciones Públicas, Entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

El COLABORADOR podrá patrocinar, si así se acordase por ambas partes en documento anexo al presente Convenio, la concesión de ayudas económicas en concepto de bolsa o ayuda al estudio (becas de prácticas) sin que el abono de tales cantidades tenga, en ningún caso, carácter retributivo, ni implique por ello laboralidad alguna.

El COLABORADOR Se compromete, en el caso que se acuerde una remuneración en concepto de ayuda de estudio, a hacer el pago directamente al/a la estudiante en la forma y cantidad establecida y cumplir con las obligaciones previstas a la normativa fiscal y de Seguridad social aplicable.

CLÁUSULA 3.- FINES

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los/las estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los/las estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

CLÁUSULA 4.- MODALIDAD DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS



Las prácticas académicas externas serán curriculares y extracurriculares.

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
- b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los/las estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

CLÁUSULA 5.- DURACIÓN Y HORARIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La duración de las prácticas será la siguiente:

- a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por la legislación española vigente para las enseñanzas universitarias.
- b) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, sin perjuicio de lo que fije la VIU, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas de las/los estudiantes.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y la disponibilidad del COLABORADOR. Los horarios, en todo caso, se procurará que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por los/las estudiantes en la Universidad.

CLÁUSULA 6.- EL PROYECTO FORMATIVO Y CONDICIONES DE LA PRÁCTICA

El proyecto formativo en que se concreta la realización de cada práctica académica externa deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el/la estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

Los proyectos formativos concretos se incorporarán al presente convenio mediante anexo.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Asimismo, se incorporará mediante Anexo, que será firmado por el/la alumno/a, la información relativa a los datos del/ de la Alumno/a, el lugar de realización de las prácticas, la duración y el horario de realización de la prácticas, los datos de los/las tutores/as, el régimen de permisos, las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento, la existencia en su caso, de una bolsa o ayuda de estudios y la forma de su satisfacción y cualquier otra información que sea relevante en relación con las prácticas a realizar.

CLÁUSULA 7.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los/las estudiantes tendrán los siguientes derechos:



- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un/a profesor/a de la UNIVERSIDAD y por un/a profesional que preste servicios en el Centro del COLABORADOR donde se realice la misma.
 - b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la UNIVERSIDAD.
 - c) A la obtención de un informe por parte del COLABORADOR donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
 - d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica del COLABORADOR, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f) A recibir, por parte del COLABORADOR, información de la normativa de seguridad y prevención en riesgos laborales.
 - g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente al COLABORADOR.
 - h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los/las estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - i) A conciliar, en el caso de los/las estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
 - j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente.
2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los/las estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:
- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UNIVERSIDAD.
 - b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del/de la tutor/a asignado/a por el COLABORADOR bajo la supervisión del/de la tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD.
 - c) Mantener contacto con el/la tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD durante el desarrollo de la práctica y comunicarlo cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
 - d) Incorporarse al centro del COLABORADOR de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
 - e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el COLABORADOR conforme a las líneas establecidas en el mismo.
 - f) Elaboración de la memoria final de las prácticas y, en su caso, del informe intermedio.



- g) Guardar absoluta confidencialidad en relación con la información interna del COLABORADOR y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del centro del COLABORADOR, salvaguardando el buen nombre de la UNIVERSIDAD a la que pertenece.

CLÁUSULA 8.- TUTORÍAS Y REQUISITOS PARA EJERCERLAS

Para la realización de las prácticas externas los/las estudiantes contarán con un/a tutor/a del Centro del COLABORADOR y un/a tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD.

El/La tutor/a designado/a por el COLABORADOR deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD. La designación de tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma:

- a) Para las prácticas curriculares el/la tutor/a deberá ser un/a profesor/a de la UNIVERSIDAD, y afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica.
- b) En el caso de las prácticas extracurriculares, el/la tutor/a académico/a será preferentemente un/a profesor/a de la UNIVERSIDAD que imparta docencia en la misma rama de conocimiento de la enseñanza cursada.

CLÁUSULA 9.- DERECHOS Y DEBERES DEL/DE LA TUTOR/A DEL CENTRO DEL COLABORADOR

1. El/la tutor/a del Centro del COLABORADOR tendrá los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la UNIVERSIDAD.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como el Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
 - c) A tener acceso a la UNIVERSIDAD para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - d) Aquellas otras consideraciones específicas que la UNIVERSIDAD pueda establecer.
2. Asimismo tendrá los siguientes deberes:
 - a) Acoger al/a la estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
 - b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
 - c) Informar al/a la estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales
 - d) Coordinar con el/la tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo



de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.

- e) Emitir el informe final, y en su caso, el informe intermedio a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el/la estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al/a la estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del/de la estudiante.
- i) Facilitar al/a la tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD el acceso al Centro del COLABORADOR para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del/ de la estudiante como consecuencia de su actividad como tutor/a.
- k) Prestar ayuda y asistencia al/a la estudiante, durante su estancia en el Centro del COLABORADOR, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

CLÁUSULA 10.- DERECHOS Y DEBERES DEL/DE LA TUTOR/A ACADÉMICO/A DE LA UNIVERSIDAD

1. El/la tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD tendrá los siguientes derechos:
 - a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la UNIVERSIDAD, de acuerdo con su normativa interna, sin que de dicho reconocimiento puedan derivarse en ningún caso efectos económico-retributivos.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como el Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del /de la estudiante a tutelar.
 - c) Tener acceso al Centro del COLABORADOR para el cumplimiento de los fines propios de su función.
2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:
 - a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del/de la estudiante.
 - b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el /la tutor/a del COLABORADOR y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.



- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del/de la estudiante tutelado/a de acuerdo con los procedimientos de la UNIVERSIDAD.
- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor/a.
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la UNIVERSIDAD de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los/las estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

CLÁUSULA 11.- INFORME DE SEGUIMIENTO INTERMEDIO E INFORME FINAL DEL/DE LA TUTOR/A DEL CENTRO COLABORADOR

El/La tutor/a del Centro del COLABORADOR realizará y remitirá al/a la tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el/la estudiante y en el cual podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente Proyecto Formativo:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.



- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

Una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, podrá elaborarse un informe intermedio de seguimiento, cuando así se establezca en el Proyecto Formativo.

CLÁUSULA 12.- INFORME DE SEGUIMIENTO INTERMEDIO Y MEMORIA FINAL DE LAS PRÁCTICAS DEL ESTUDIANTE.

El/La estudiante elaborará y hará entrega al/a la tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD una memoria final, a la conclusión de las prácticas, en los que deberán figurar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Datos personales del/de la estudiante.
- b) El Centro COLABORADOR donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos del Centro del COLABORADOR a los que ha estado asignado.
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f) Identificación de las aportaciones, que en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

El/La estudiante elaborará, en su caso, un informe de seguimiento intermedio, preferentemente una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, que recoja la valoración del desarrollo del Proyecto Formativo.

CLÁUSULA 13.- EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El/La tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la UNIVERSIDAD, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

CLÁUSULA 14.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN

El reconocimiento académico de las prácticas externas se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UNIVERSIDAD.

Finalizadas las prácticas externas, la UNIVERSIDAD emitirá, a solicitud del/de la estudiante, un documento acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Titular del documento.
- b) Centro del COLABORADOR donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Aquellos otros que la UNIVERSIDAD considere conveniente.



CLÁUSULA 15.- NORMAS ESPECIALES

Los/Las estudiantes que realicen prácticas externas deberán cumplir, en su caso, las normas especiales que se detallan a continuación:

Prácticas realizadas con contacto habitual de menores

Será requisito obligatorio para las prácticas que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. A tal efecto, el/la estudiante que fuese a realizar dichas prácticas, deberá con carácter previo aportar una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales. Todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015 de voluntariado.

Prácticas desarrolladas en Centros cuya actividad conlleve riesgos

Si dentro de la actividad del COLABORADOR se pudiese poner en riesgo la salud y la seguridad de los/as estudiantes, el COLABORADOR deberá tener adoptadas todas las medidas necesarias para evitar dichos riesgos y, así mismo, facilitará toda la información y formación necesarias a los/as estudiantes y las instrucciones en relación con dichos riesgos. Todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la actividad que el COLABORADOR realice. A modo enunciativo y no limitativo, se aplicaría, en su caso, la normativa sobre protección de riesgos relacionados con los agentes biológicos, la de prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes o punzantes en el sector sanitario y hospitalario, etc.

CLÁUSULA 16.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, LOGOS Y NOMBRES)

Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas, logos y nombres y -en general- sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual propios de cada una de ellas. No obstante, desde este mismo momento, las Partes se autorizan mutuamente a utilizar la denominación, la marca y el logo de la otra Parte siempre y cuando sea para hacer referencia a la colaboración acordada mediante el presente Convenio de Cooperación Educativa.

En toda la publicidad relacionada con la actividad de la UNIVERSIDAD y/o las prácticas de los/las estudiantes se podrá incorporar el logotipo de las Partes.

La marca o el logotipo y distintivos de ambas partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

En ningún caso la aplicación del presente Convenio puede interpretarse como concesión de algún derecho o licencia en relación con los nombres, marcas, logotipos u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra Parte.

CLÁUSULA 17.- SEGUROS

La eventualidad de accidente que pudiera afectar al/a la alumno/a SERÁ CUBIERTA POR EL Seguro Escolar del mismo y por una póliza de seguros adicional que a tales efectos contratará la VIU. Además, la VIU suscribirá una póliza de responsabilidad civil que cubrirá los riesgos que como consecuencia de la actividad del /de la estudiante dentro del Centro del COLABORADOR pudiera derivarse.

CLÁUSULA 18.- DETERMINACIÓN NÚMERO ESTUDIANTES

Antes del inicio de cada curso académico, el COLABORADOR comunicará a la VIU el número de estudiantes que podrá acoger para que realicen las prácticas en su/s Centro/s.



CLÁUSULA 19.- DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Convenio de Cooperación Educativa se suscribe con una duración de DOS (2) AÑOS a contar desde la firma del mismo, quedando prorrogado tácitamente por periodos de la misma duración, salvo denuncia de cualquiera de las Partes con TRES (3) MESES de antelación a la finalización de la vigencia inicial o a la de cualquiera de sus posibles prórrogas.

No obstante, el Convenio de Cooperación Educativa podrá ser resuelto por las causas siguientes:

- 1) El mutuo acuerdo de las Partes manifestado por escrito.
- 2) Por el incumplimiento grave y reiterado por cualquiera de las Partes de las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio. A tal efecto, la Parte que estime incumplido el Convenio deberá notificar a la otra Parte, la obligación incumplida y la intención de resolver el Convenio por dicha causa. La Parte incumplidora deberá poner fin al incumplimiento en un plazo máximo de treinta días naturales, transcurrido el cual, de continuar el incumplimiento, se resolverá automáticamente el Convenio de Cooperación Educativa.
- 3) Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

Cualquiera que sea la causa de resolución del Convenio de Cooperación Educativa dejará a salvo los derechos de terceros, especialmente los/las alumnos/as que puedan estar realizando las prácticas en virtud de los acuerdos adoptados en virtud del presente Convenio de Cooperación Educativa.

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES

Toda notificación que se efectúe entre las Partes se hará por escrito y por cualquier medio postal o telemático que certifique la recepción por la parte notificada. Las Partes acuerdan que las notificaciones realizadas por correo postal se realizarán en los lugares descritos para cada una de ellas en el encabezado de este Convenio.

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje y no surtirá efectos hasta pasados 10 días desde la notificación.

CLÁUSULA 21.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan mantener en la más estricta confidencialidad toda la información técnica, comercial, económica o de cualquier otra índole a la que hayan tenido acceso a través de su personal, con motivo de la negociación y desarrollo del presente Convenio.

CLÁUSULA 22.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas físicas firmantes del presente convenio en nombre y representación de cada una de las Partes, quedan informadas de que los datos personales facilitados podrán ser tratados por la otra parte en el ejercicio de su actividad y para la finalidad de mantenimiento del convenio y las relaciones derivadas del mismo, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad a que haya lugar sobre dichos datos, los que podrá ejercer expresamente en el domicilio social de cada entidad que se declara conocido por los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, esto es, el Reglamento General de Protección de Datos, Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, así como su normativa de desarrollo, el COLABORADOR para que los/as alumnos/as de VIU puedan participar en 11 las prácticas profesionales vinculadas a los programas, será preciso que el COLABORADOR acceda a los datos personales de tales alumnos/as. VIU facilitará dicho acceso, con el



único objetivo de que el COLABORADOR pueda identificar a los/as alumnos/as y gestionar su participación en las prácticas y, por ello, el COLABORADOR será considerado Encargado del Tratamiento respecto a los datos personales a los que tenga acceso en virtud de la prestación de los servicios objeto del presente convenio, especialmente los datos de los alumnos (en adelante "los Datos").

El COLABORADOR designa a las personas que trabajan en la gestión de las prácticas, miembros de su plantilla laboral, como únicas personas autorizadas para acceder y tratar los Datos (en adelante "Personal Autorizado").

El COLABORADOR se obliga a:

- a) Tratar los Datos únicamente de acuerdo con las instrucciones de VIU y lo establecido en el presente Convenio y con la única finalidad de cumplir con la prestación de servicios objeto del presente convenio, de manera que, en ningún caso podrá utilizar los Datos para fines propios o de terceros.
- b) El COLABORADOR no podrá subcontratar con un tercero la realización de parte o la totalidad del tratamiento de los Datos, salvo que hubiere obtenido el consentimiento previo y por escrito para ello por parte de VIU. En cualquier caso, y aun habiendo obtenido su consentimiento, el COLABORADOR informará a VIU de cualquier cambio en relación con el tercero subcontratado, dando así a VIU la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

En el supuesto de que VIU autorice la citada subcontratación, ésta se efectuará siempre en nombre y por cuenta de VIU. Asimismo, el COLABORADOR deberá garantizar que el tercero con el que prevé subcontratar ofrece las garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento por parte de aquél sea conforme con los requisitos de la legislación aplicable en materia de protección de datos y garantice la protección de los derechos del interesado. En todo caso, el tratamiento de los Datos por parte del subcontratista se deberá ajustar a las instrucciones de VIU, debiendo el COLABORADOR suscribir un contrato con la empresa subcontratada en idénticos términos a los previstos en la presente cláusula y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose el subcontratista, expresamente y por escrito, a asumir obligaciones idénticas a las establecidas para el COLABORADOR en virtud del presente Convenio. En cualquier caso, si el tercero subcontratado incumpliese sus obligaciones en virtud del contrato suscrito y lo establecido por la normativa de protección de datos, el COLABORADOR será plenamente responsable de dicho incumplimiento ante VIU. a) No comunicar los Datos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas.

- a) No comunicar los Datos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas.
- b) No tratar los Datos desde un país ubicado fuera de la Unión Europea, siendo igualmente éste uno de los requisitos, aunque no el único, que deberá cumplir cualquier otro tercero respecto del que se solicite la autorización de VIU para su subcontratación por parte del COLABORADOR.
- c) Implementar todas las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar los derechos y libertades del afectado, teniendo en cuenta la naturaleza, el ámbito, contexto, fines, riesgos y gravedad del tratamiento y que, en su caso, incluyan, entre otras (i) La seudonimización y el cifrado de datos personales; (ii) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; (iii) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; (iv) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento



- d) En este mismo sentido, VIU podrá requerir al COLABORADOR la presentación de un certificado vigente de algún estándar o marco nacional o internacional reconocido que acredite el cumplimiento por parte del COLABORADOR de las citadas medidas.
- e) Finalizada la prestación contractual o resuelto el presente convenio por cualquier causa, el COLABORADOR devolverá los datos a VIU en un formato que permita que ésta pueda almacenarlos en sus propios sistemas, sin dilación indebida y, a más tardar en 48 horas, con total garantía de la integridad de los Datos y sin incurrir en costes adicionales para VIU. Una vez devueltos los Datos, el COLABORADOR deberá proceder a la destrucción de los mismos, así como de cualquier soporte que en éstos pudieran constar, aportando frente a VIU certificado de dicha destrucción.
- f) Comunicar a VIU la identidad y datos de contacto de su Delegado de Protección de Datos o personal responsable.
- g) Colaborar en todo momento con VIU para que ésta pueda cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de protección de datos personales. En este sentido, el COLABORADOR (i) dará apoyo a VIU en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda dicha evaluación, (ii) ayudará a VIU a realizar la correspondiente consulta ante la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante "AEPD") cuando de la citada evaluación así corresponda, (iii) a remitir a VIU diariamente las solicitudes de los afectados que reciba en el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición y portabilidad de datos, (iv) a notificar a VIU, en el plazo máximo de 12 horas, y a través de la dirección de correo electrónico dpo@planeta.es, LAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD QUE AFECTEN A LOS Datos, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la violación acontecida.
- h) Poner a disposición de VIU toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
- i) Poner en conocimiento del Personal Autorizado las obligaciones establecidas en el presente convenio y garantizar el cumplimiento de las mismas por parte de aquél.

VIU se reserva el derecho a comprobar que el COLABORADOR se atenga a sus instrucciones y a las disposiciones de la normativa aplicable y del presente Convenio, incluso a través de inspecciones o auditorías periódicas. El COLABORADOR expresamente acepta y autoriza que la persona nombrada por VIU pueda en cualquier momento acceder a sus instalaciones para efectuar dicha la labor de inspección o auditoría.

En cualquier caso, VIU podrá solicitar al COLABORADOR la emisión de un certificado por su parte de cumplimiento de las medidas aplicables.

El COLABORADOR y VIU responderán directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra autoridad competente en la materia (en adelante, "AEPD") y los Tribunales competentes por cualquier incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos les correspondan de acuerdo a la legislación vigente y al presente Convenio. En este sentido, las Partes se responsabilizarán de cualquier sanción que les sea impuesta como consecuencia de dicho incumplimiento, así como de otros posibles daños y perjuicios que se ocasionen al interesado o a la otra parte. En este sentido, la parte incumplidora abonará a la otra parte, a título enunciativo, i) los gastos de defensa frente a eventuales procedimientos sancionadores incoados por la AEPD o frente a eventuales acciones legales que pudiesen promover los titulares de los Datos, así como sus recursos ante los Tribunales competentes, los citados gastos de defensa incluirán, en todo caso, los honorarios de los abogados y procuradores implicados en dicha defensa (frente a la AEPD y/o tribunales competentes), ii) el montante de la sanción que, en su caso, pudiera imponer la AEPD o dichos Tribunales a la otra parte.



CLÁUSULA 23.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente Convenio de Cooperación Educativa se somete a la legislación española vigente, especialmente en todo aquello que no se regule expresamente en el presente Convenio de Cooperación Educativa se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto núm. 592/2014 de 11 de julio que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Para todas las cuestiones derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio de Cooperación Educativa, las Partes se comprometen a resolverlas en un plazo máximo de un mes. No obstante, si no pudieran llegar a una solución, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia (España), con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieren.

Así lo acuerdan y, en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados en el encabezado del presente documento.”

B) Propuesta de normas reguladoras de la aplicación de la tarifa social en la tasa por suministro de agua potable y por servicio de saneamiento para personas desempleadas con bajo nivel de renta 2021.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 20 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

“2.- Servicios Sociales

2.1 Propuesta de normas reguladoras de la aplicación de la tarifa social en la tasa por suministro de agua potable y por servicio de saneamiento para personas desempleadas con bajo nivel de renta 2021.

La vicepresidenta de la Comisión dio cuenta de las normas reguladoras que han elaborado los servicios técnicos y que están redactadas de la siguiente manera:

PROPUESTA DE NORMAS REGULADORAS DE LA APLICACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL EN LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y POR SERVICIO DE SANEAMIENTO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA. (2021)

I.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entre las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

II.- Existen personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que pueden ser objeto de fomento por la Entidad Local, por tener competencia en la materia de conformidad con la referida Ley.

III.- Considerando la conveniencia de favorecer a las citadas personas, el Ayuntamiento de Ávila incluyó en la Tasa por Suministro de Agua potable y en la Tasa por Servicio de Saneamiento, la aplicación de una Tarifa Social para personas desempleadas con bajo nivel de renta, con carácter rogado, previo reconocimiento de la situación por el Ayuntamiento de acuerdo con los requisitos que a tal efecto se establezcan.

IV.- Por todo ello, se hace necesario establecer unas Normas reguladoras de los requisitos que deben tener las personas solicitantes de dicha Tarifa Social en la aplicación de las referidas Tasas, delimitándose dichos requisitos de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. OBJETO.

Las presentes Normas tienen por objeto delimitar los requisitos que deben tener las personas solicitantes y las unidades familiares a las que pertenezcan, a fin de la aplicación efectiva de la Tarifa Social en



las Tasa por Suministro de Agua potable y en la Tasa por Saneamiento, en la vivienda habitual de la unidad familiar.

2. REQUISITOS.

Los miembros de la unidad familiar, deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Estar empadronados en el municipio de Ávila en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, pudiendo únicamente realizarse una solicitud por unidad familiar,
- b) Hallarse en el año de la solicitud al menos un miembro de la unidad familiar en situación de desempleo o en situación de empleo con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio y están unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción o a las personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.

c) Ser sujeto pasivo de las Tasas por suministro de Agua potable y por Saneamiento. En el caso de inquilinos que no sean sujetos pasivos, procederá la aplicación de la Tarifa Social siempre que en el contrato de arrendamiento se establezca la obligación del pago de dichos tributos por el arrendatario. Cuando la vivienda sea un bien ganancial podrá solicitar la ayuda cualquiera de los cónyuges que cumpla los requisitos, al margen del titular del recibo.

d) No contar con recursos económicos suficientes. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar supere los límites que a continuación se relacionan, en relación con el IPREM anual del año anterior al que se cursa la solicitud por 12 pagas:

Nº de personas empadronadas en la vivienda límite de ingresos
De 1 a 2 IPREM X 1,3
De 3 a 4 IPREM X 1,6
Más de 4 IPREM X 2,1

Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, determinándose dichos ingresos sobre el Nivel de Renta proporcionado por la Agencia Tributaria en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora de dicho impuesto.

Para las personas no obligadas a declarar, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención deduciendo sus respectivas retenciones y los gastos deducibles del trabajo, aplicándose las reducciones previstas en la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre o legislación que la sustituya.

3. PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes para la aplicación de la Tarifa Social, que se formalizarán conforme al Anexo I adjunto a la presente Convocatoria, serán tramitadas con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda se presentará por el interesado presencialmente en el Registro Municipal o mediante solicitud formulada telemáticamente, conforme al modelo normalizado previsto en las presentes Normas.



Cuando la solicitud no esté debidamente cumplimentada, no reúna los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

c) Documentación a presentar junto a la solicitud:

1º.- Documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda.

2º.- Contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la solicitud, si así procede.

3º.- Documentación emitida por el servicio público competente en materia de empleo acreditativa de la situación de desempleo o acreditación de estar empleado con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

4º.- Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

5º.- Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

Con independencia de la obligación de presentar la documentación relacionada con anterioridad, la presentación de la solicitud, implicará la autorización de los solicitantes para que el Ayuntamiento de Ávila obtenga, si es posible, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Empresas suministradoras de los servicios, Catastro, Padrón Municipal, Servicios Públicos competentes en materia de Empleo y Departamentos Municipales encargados la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 y demás preceptos de la misma, podrá solicitar cualquier documentación acreditativa de los criterios establecidos en las presentes Ayudas.

La resolución de las concesiones o denegaciones de la Tarifa Social se efectuará por Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

4. ÓRGANOS COMPETENTES.

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a los Órganos competentes de la Concejalía de Servicios Sociales e igualdad de Oportunidades.

5.- CAUSAS DE DENEGACIÓN EXTINCIÓN DE LA TARIFA SOCIAL:

- No cumplir los requisitos establecidos en las presentes Normas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Inexistencia de recibos individualizados con motivo de facturarse los consumos en contadores comunitarios,

Igualmente las ayudas podrán extinguirse en el supuesto de que con posterioridad a su concesión, la unidad familiar beneficiaria deje de cumplir alguno de los requisitos establecidos en las presentes Normas

6-RECURSOS

Las denegaciones en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA TARIFA SOCIAL EN LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA. (2021)

DATOS DEL SOLICITANTE O PERSONA QUE LO REPRESENTA Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE	CALLE/AVDA./Pº/PLAZA	Nº	ESCAL.	PISO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO. _____ TELEFONO. _____		
En el supuesto de que no desee que las correspondientes notificaciones se practique por correo en la dirección arriba indicada, realizándose por medios electrónicos, identifique el medio electrónico:					
DATOS DEL CONYUGE DEL SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE/	TELEFONO	D.N.I./NIE/Nº PAS.	
TITULARES DE LOS RECIBOS (DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN)					
NOMBRE Y DNI/NIE DEL TITULAR DEL RECIBO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE					
TITULAR _____ D.N.I./NIE/ PAS _____					
Nº DE CONTRATO: _____					
UNIDAD FAMILIAR:					
NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:					
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES					
<p>De conformidad con los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de conformidad igualmente con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de datos personales y Garantía de los Derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos, se facilita la siguiente información básica sobre el destino, legitimidad y finalidad de los datos personales del interesado, así como la referencia a los derechos que la citada norma prevé:</p>					
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN LAS SOLICITUDES					
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO –Ilmo. Alcalde P residente del Excmo Ayuntamiento de Avila.					
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Tramitación de solicitudes, gestión y seguimiento de la aplicación efectiva de la Tarifa Social en las Tasas por Suministro de Agua potable y en las Tasas por Saneamiento.					
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.					
DESTINATARIOS DE LAS CESIONES O TRANSFERENCIAS DE DATOS Personal competente en la tramitación de la prestación solicitada					
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS De acceso, rectificación, portabilidad, oposición, supresión y limitación al tratamiento de sus datos.					



PROCEDENCIA DE LOS DATOS Aportados por los interesados y por personal competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Empresas suministradoras de los servicios, Catastro, Padrón Municipal, Servicios Públicos competentes en materia de Empleo y Departamentos Municipales encargados de la información necesaria para la tramitación de la solicitud

Declaro que al objeto de prestarme la atención social solicitada, he sido informado suficientemente sobre el tratamiento de los datos personales que resulten necesarios a tal fin, aportados en el presente formulario y, en su caso, en mi historia social.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL INTERESADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- 1º.- Documentación acreditativa de la separación o divorcio en los supuestos que así proceda.
- 2º.- Contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la solicitud, si así procede.
- 3º.- Documentación emitida por el servicio público competente en materia de empleo acreditativa de la situación de desempleo o acreditación de estar empleado con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.
- 4º.- Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.
- 5º.- Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

C) Escuela de padres y madres. Programa Moneo.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 20 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

“3.- Drogodependencia

3.1 Escuela de padres y madres. Programa Moneo

La vicepresidenta de la Comisión dio cuenta del proyecto elaborado por la técnica responsable del Plan Municipal sobre Drogodependencias

ESCUELAS DE MADRES Y PADRES PROGRAMA MONEO

FUNDAMENTACIÓN

Se considera a la familia como un ámbito preferente de intervención. La importancia concedida a este ámbito viene fundamentada por dos razones:

Primero, porque la familia es un agente primario de prevención ya que los padres y madres son agentes naturales del medio, donde la educación no formal se convierte en un espacio privilegiado para la

prevención, pudiéndose prevenir desde edades tempranas y con una continuidad en el tiempo que ninguna otra institución o espacio pueden ofrecer.

Segundo, porque la familia es el primer espacio de socialización del individuo, siendo en este espacio donde el proceso de aprendizaje va a determinar la manera de pensar, de comportarse, de manifestarse y de establecer una serie de interrelaciones sociales, que determinarán entre otras las actitudes del individuo ante el consumo de drogas.

Además de estas dos razones, la importancia de la familia también está determinada porque es en su seno donde se dan una parte importante de los factores de riesgo y de protección que se asocian al consumo de drogas.

Las circunstancias actuales debido a la pandemia, hacen que los consumos de drogas resulten más problemáticos y que los datos sobre adicciones sin sustancia, hayan subido considerablemente. De ahí la importancia de hacer un esfuerzo por hacer llegar a las familias las herramientas adecuadas para hacer frente a estas situaciones.

El Programa Moneo está diseñado teniendo en cuenta esta realidad sobre la familia.

OBJETIVOS

- Aumentar la cantidad y calidad de la información de los padres sobre las drogas.
- Proporcionar a los padres estrategias educativas para prevenir el uso y/o abuso de drogas en los hijos.
- Mejorar las habilidades de los padres para hacer frente a situaciones educativas conflictivas.
- Informar sobre las características específicas de las TIC.
- Proporcionar recursos para prevenir el mal uso de las TIC en los hijos e hijas preadolescentes

DESARROLLO

Se realizará una fase de captación de familias a través de los colegios e IES, ya que desde el Comisionado Regional para la Droga, se ha establecido esta colaboración con las secciones provinciales de Educación, debido a la imposibilidad de que técnicos externos a los centros educativos puedan entrar en ellos.

Además contamos con la colaboración de la FAMP y la FAVA para la difusión y desarrollo de estas actividades.

Las 5 sesiones, necesarias para la realización del programa con una duración de hora y media o dos horas, se impartirán en formato on-line, a través de una plataforma que el CREFES de la Junta de Castilla y León ha puesto a nuestra disposición.

El Programa Moneo, será parte de la formación que se desarrollará para los empleados municipales que cumplan los criterios como destinatarios del programa.

Las fechas de realización se acordarán con los diferentes grupos. La realización para el personal municipal, se intentará hacer de manera presencial, cuando las restricciones legales lo permitan. Si este no fuese el caso, se harán también on-line.

CONTENIDOS

Los contenidos de las sesiones serán los siguientes:



- Conceptos básicos sobre drogas.
- Información sobre sustancias.
- Factores de riesgo y de protección.
- Comunicación familiar.
- Normas y Límites.
- Posicionamiento familiar frente a las drogas.
- Adicciones sin sustancia (Tic., pantallas)

DESTINATARIOS

Padres y madres, con hij@s, con edades entre los 9 y 13 años y los 14 y 16.
Se realizarán las escuelas de manera separada, atendiendo a los grupos de edad de los hijos.

RECURSOS

Programa financiado por la Junta de Castilla y León.

MATERIALES.

Dossier con información sobre drogas, y material complementario para entregar a los participantes.

PERSONALES.

Técnico del P.M.D

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

D) Programa de actividades para conmemorar el día de la Mujer.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 20 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

“4.- Igualdad

4.1 Programa de actividades para conmemorar el día de la Mujer.

La vicepresidenta de la Comisión cedió la palabra al técnico de Igualdad para que expusiera someramente el programa de actividades que se ha diseñado desde su área para conmemorar el día de la mujer, y que es el siguiente:

DÍA 8 DE MARZO MAÑANA

- LECTURA DE MANIFIESTO
 - Plaza del mercado chico.
 - Coste: 170€ (sonorización).
- PRESENTACIÓN DEL PUNTO VIOLETA
 - Plaza del Mercado Chico.
- INSTALACIÓN DE CARTELES DE MUJERES EN DIFERENTES UBICACIONES

DÍA 8 DE MARZO TARDE

- CHARLA SORORIDAD EN LA TRADICIÓN.



La sororidad es un término actual que hace referencia a la hermandad entre mujeres con respecto a las cuestiones de género. Parece algo nuevo, pero durante toda la historia cualquier mujer se ha apoyado en otras para emprender nuevos retos, historias que pasan desapercibidas, como conversaciones, pero que son fáciles de imaginar contemplando obras de arte. Esta charla será un recorrido a través de cuadros e historias con protagonistas femeninas que permitirán conocer la génesis de la sororidad.

- DÍA: 8 de marzo
- HORA: 18:30
- LUGAR: Palacio Superunda. Y retransmisión on line
- PONENTE: Israel Muñoz Rodríguez. Licenciado en Historia del Arte.
- Inscripción previa
- Aforo limitado a las normas sanitarias vigentes en ese momento

CONCURSOS DEL 22 DE ENERO AL 8 DE MARZO

- XI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "X=".
 - Coste: 600€ (1º 300€, 2º 200€ y 3º 100€)
- I CONCURSO DE CARTELES "+ IGUALDAD".
 - Coste: Pendiente de decidir el premio
- Creación de una imagen representativa de la sororidad para su difusión a través de redes sociales con el objetivo de tener un mayor conocimiento de su significado.

También se explicaron las bases de los concursos programados, que son las siguientes:

BASES DEL XI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA POR IGUAL (x=)

La Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila, en coordinación con el Consejo por la Igualdad, convoca, el XI Concurso de Fotografía "X =", en el que se valorará por encima de todo el mensaje sobre el tema, que deberá versar sobre **SORORIDAD** de las mujeres, valorándose **posteriormente** y en menor medida la calidad fotográfica.

Participantes: Podrán concursar en el mismo personas mayores de 18 años y menores con autorización del padre, madre o persona tutora.

Características técnicas de las fotografías:

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías, en formato digital. No se aceptarán fotomontajes ni fotografías que hayan sido premiadas con anterioridad. La persona participante manifiesta y garantiza que es el único o la única titular de todos los derechos de autor/a sobre la fotografía que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

Cómo participar:

Las fotografías deberán enviarse en archivo JPG. Para concursar se deben enviar las fotografías electrónicamente a través de <https://sede.avila.es/>. Junto con los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto

Título de la imagen.

Las fotografías podrán enviarse desde el 28 de Enero hasta del 28 de Febrero de 2021

Selección de fotografías finalistas y premiadas.

De todas las fotografías presentadas a concurso, el jurado seleccionará tres finalistas.

Las fotografías finalistas se exhibirán en la página web del Ayuntamiento de Ávila desde el día 8 de marzo, será a partir de esa fecha y hasta el día 14 de marzo (incluido) cuando se podrá realizar la votación popular.



Los premios se otorgarán en relación a los votos obtenidos por el jurado popular.

En el caso de que varias fotografías empataran a votos, sería el jurado el encargado de decretar la foto ganadora.

Premios

Se establece un primer premio de 300€, un segundo premio de 200€ y un tercer premio de 100€. Estos premios estarán sujetos a retención fiscal, de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

El jurado

Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidenta: Tte. Alcalde de Servicios Sociales
- Tres representantes del Consejo por la Igualdad.
- Un representante del ámbito de la fotografía.
- El Secretario del Consejo, con voz pero sin voto.

El fallo del jurado popular será inapelable y se dará a conocer el día 19 de marzo de 2021.

Los premios podrán ser declarados desiertos, si a criterio del jurado ningún trabajo poseyera los méritos necesarios para obtenerlos.

Los/as autores/as de las fotografías premiadas deberán presentar DNI.

Durante el mes de abril se realizará una exposición de todas las fotografías que hayan entrado a concurso, en la Web. Las fotografías premiadas pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento de Ávila, que se reservará todos los derechos para su utilización, reproducción y difusión, durante un plazo de quince años, haciendo mención de la autoría.

La participación en este concurso conlleva la plena aceptación de estas Bases y del fallo del jurado, así como la decisión del mismo ante cualquier imprevisto no recogido en las mismas. Los/as participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos indicados en esta convocatoria serán descalificados/as automáticamente. El Ayuntamiento de Ávila descartará aquellas fotografías que no reúnan un mínimo imprescindible de calidad o que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas.

I CONCURSO DE CARTELES " + IGUALDAD" PARA CENTROS EDUCATIVOS

La Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en coordinación con el Consejo Municipal por la Igualdad, convoca, el I Concurso de Carteles "+ IGUALDAD", en el que se primará por encima de todo el mensaje sobre el tema, que deberá versar sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres, valorándose posteriormente y en menor medida la calidad artística.

Participantes:

Podrán participar en el concurso todas las aulas de educación primaria de los colegios de la capital, presentando un máximo de 1 cartel por aula.

Se realizarán 3 categorías según los cursos educativos:

- Categoría 1: 1º y 2º de Educación Primaria.
- Categoría 2: 3º y 4º de Educación Primaria.
- Categoría 3: 5º y 6º de Educación Primaria

Características técnicas:

Cada cartel tratará sobre la igualdad entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida como el ocio, empleo, tareas domésticas, relaciones personales, deportes, oficios....

Los trabajos podrán realizarse utilizando cualquier técnica (lápices, ceras, témperas, acuarela, técnica "collage", etcétera)



Cómo participar:

El diseño deberá enviarse en formato digital, bien sea a través de fotografía en JPG (no podrá tener retoque digital) o escaneado (PDF) a través de <https://sede.avila.es/> Junto con los siguientes datos:

Nombre del centro educativo y curso

Persona de contacto

Dirección de correo electrónico y teléfono.

Título de la obra.

El centro educativo guardará el cartel original para ser presentado en caso de resultar ganador

Los diseños podrán enviarse desde el día 28 de enero hasta el 28 de Febrero de 2021

Selección de los carteles finalistas y premiados.

De todos los diseños presentados al concurso, un jurado compuesto por miembros del Consejo Municipal por la Igualdad seleccionará tres finalistas por cada categoría.

Los diseños finalistas se expondrán en la página web del Ayuntamiento de Ávila desde el día 8 de marzo, será a partir de esa fecha y hasta el día 14 de marzo (incluido) cuando se podrá realizar la votación popular.

El trabajo ganador de cada categoría será aquel que obtenga más votos de la ciudadanía abulense.

En el caso de que varias obras empataran a votos, sería el jurado compuesto por miembros del Consejo Municipal por la Igualdad el encargado de decretar el cartel ganador.

El resultado final será inapelable y se dará a conocer el día 19 de marzo de 2021.

Durante el mes de abril se realizará una exposición en la Web de todos los diseños que hayan entrado a concurso. Los diseños premiados pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento de Ávila, que se reservará todos los derechos para su utilización, reproducción y difusión, durante un plazo de quince años, haciendo mención de la autoría.

Premios

Se establecerán 3 categorías en función del curso escolar con un aula ganadora por cada categoría

- Categoría 1 (1º y 2º de Educación Primaria)
- Categoría 2 (3º y 4º de Educación Primaria)
- Categoría 3 (5º y 6º de Educación Primaria)

Se están barajando diferentes opciones de premios debido a la actual situación sanitaria.

La participación en este concurso conlleva la plena aceptación de estas Bases y del fallo del jurado, así como la decisión del mismo ante cualquier imprevisto no recogido en las mismas. Las aulas participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos indicados en esta convocatoria serán descalificados/as automáticamente.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros las diferentes actividades planteadas para la celebración del día de la Mujer; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Informe propuesta reproducción decreto expulsión de los judíos. Fue dada cuenta del informe emitido al respecto por la archivera municipal con el siguiente tenor:



“A la vista de la solicitud remitida por Doña **Giulia Crespi**, asistente del artista italiano **Emilio Isgròt**, por la que interesa imagen de alta resolución (al menos 300 DPI) del documento DECRETO DE EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento; con el fin de utilizarlo para realizar una obra de arte; la funcionaria que suscribe informa que no existe inconveniente en acceder a dicha solicitud, siempre que se indique la procedencia y propiedad del documento, quede duplicado de las reproducciones en el Archivo Municipal y los interesados abonen las copias.

Informe que elevo al Teniente de Alcalde de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que refiere el mencionado informe elevándola a acuerdo.

7.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-

A) Propuesta de autorización para la subcontratación con “FOREMCYL” de las actividades de formación a realizar conforme a la subvención concedida a CCOO avila través del convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y CCOO Ávila al amparo del acuerdo marco para la reactivación económica, el desarrollo empresarial, la generación y el mantenimiento del empleo, y protección de personas, familias y empresas en situación de vulnerabilidad con motivo de la crisis de la Covid 19 en la ciudad de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor literal:

“La solicitud de subvención del sindicato CCOO, al amparo del “I Acuerdo para la reactivación económica, el desarrollo empresarial, la generación y el mantenimiento del empleo y protección de personas, familias y empresas en situación de vulnerabilidad con motivo de la crisis de la COVID-19 en la ciudad de Ávila”, plateaba junto con la propia solicitud de subvención, la petición de autorización de subcontratación en un porcentaje del 85% e igualmente la petición de autorización expresa para la subcontratación para el desarrollo de las actividades de formación previstas en dicha subvención con la Entidad FOREMCYL vinculada al sindicato de CCOO.

Dicha autorización se encuentra recogida de manera expresa en el convenio firmado al efecto y aprobado por Decreto de Alcaldía nº 7359/2020 de 21 de diciembre.

Como quiera que tanto la ley General de Subvenciones como la propia Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, en su art.27.2 exige que en estas situaciones “el contrato sea celebrado por escrito y que la celebración del mismo se autorice expresa y previamente por el órgano concedente de la subvención”

SE PROPONE

La autorización a CCOO de Ávila (G47061411) para subcontratar con un porcentaje del 85% y la autorización para subcontratar las actividades de formación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ávila a la Entidad vinculada a CCOO de Ávila, FOREMCYL (G-47529565)”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que refiere el mencionado informe elevándola a acuerdo.

B) Propuesta de autorización para la subcontratación con “AFORCYL” de las actividades de formación a realizar conforme a la subvención concedida a UGT avila través del convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y UGT Ávila al amparo del acuerdo marco para la reactivación económica, el desarrollo empresarial, la generación y el mantenimiento del empleo, y protección de personas, familias y empresas en situación de vulnerabilidad con motivo de la crisis de la Covid 19 en la ciudad



de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor literal:

“La solicitud de subvención del sindicato UGT, al amparo del “I Acuerdo para la reactivación económica, el desarrollo empresarial, la generación y el mantenimiento del empleo y protección de personas, familias y empresas en situación de vulnerabilidad con motivo de la crisis de la COVID-19 en la ciudad de Ávila”, plateaba junto con la propia solicitud de subvención, la petición de autorización de subcontratación en un porcentaje del 85% e igualmente la petición de autorización expresa para la subcontratación para el desarrollo de las actividades de formación previstas en dicha subvención con la Entidad AFORCYL vinculada al sindicato de UGT Castilla y León.

Dicha autorización se encuentra recogida de manera expresa en el convenio firmado al efecto y aprobado por Decreto de Alcaldía nº 7358/2020 de 21 de diciembre.

Como quiera que tanto la ley General de Subvenciones como la propia Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, en su art. 27.2 exige que en estas situaciones “el contrato sea celebrado por escrito y que la celebración del mismo se autorice expresa y previamente por el órgano concedente de la subvención”

SE PROPONE

La autorización a UGT Castilla y León (G473117615) para subcontratar con un porcentaje del 85% y la autorización para subcontratar las actividades de formación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ávila a la Entidad vinculada a UGT Castilla y León AFORCYL (G-47771167)”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que refiere el mencionado informe elevándola a acuerdo.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta cambio de denominación adjudicataria del servicio de transporte colectivo urbano Ávila y barrios anexionados.- Fue dada cuenta de la escritura de elevación a público de decisiones sociales de la sociedad Avanza Movilidad Urbana, SLU suscrita ante el notario de Madrid Pedro de Elizalde y Aymerich con su protocolo 1477, de 16 de diciembre de 2020, por la que se documenta el cambio de denominación social pasando a ser Avanza Movilidad Integral, SLU. con CIF B79072823

La Junta de Gobierno Local declaró quedar enterada del cambio de denominación social reseñada, que no conllevará modificación alguna en las actuales relaciones contractuales en vigor, debiéndose, en consecuencia, proceder al cambio de la titularidad formal en la adjudicataria de la prestación del servicio municipal citado.

B) Propuesta de la Alcaldía sobre la composición de la mesa de contratación permanente.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto.- COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Considerando la toma de posesión del Interventor Don Luis Miguel Palacios Albarsanz y en aras a actualizar la composición de la mesa de contratación permanente.

De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. nº 118 de 15 de mayo de 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con antelación a la reunión para la calificación de la documentación general, se eleva



propuesta de la Alcaldía-Presidencia de composición permanente de las Mesas de Contratación, con carácter fijo y permanente, conforme a lo reseñado en el art. 21 de la mencionada norma para los expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, siendo la designación de sus miembros competencia del órgano de contratación.

Considerando lo establecido en el Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que sobre este particular en su apartado 7 que dispone:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

ELEVO PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DELEGADO para,

1º.- Disponer la siguiente composición de la Mesa de Contratación a celebrar a partir del día de la fecha para los nuevos expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, con carácter fijo y permanente:

	Condición/Cargo	Titular	Suplente
Presidente	Secretario General	Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Don Jesús María Sanchidrián Gallego
Vocales	Interventor	Don Luis Miguel Palacios Albarsanz	M. Lourdes Delgado Piera
	Asesoría Jurídica	Don Fco. Javier Sánchez Rodríguez	Don Eduardo Ortega Hernández
	Área Técnica	Doña Ana Isabel Herrero Martín	Doña Marta Jiménez Martín
	Letrado	Don José Manuel Núñez Jiménez	Doña Patricia González Fernández-Mellado
	Dir. de Instalaciones Deportivas	Don José Carlos Cubillo Díaz	Doña Anunciación Pérez García
Secretaría	Jefa del Servicio de Secretaría	Doña Aránzazu Fidalgo Pérez	Doña Begoña Mayoral Encabo

2º.- Disponer su publicación en el BOP.

3º.- Dese curso a los dispuesto, diligenciando los trámites de publicidad pertinentes.”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) Aprobación prórroga plazo de obras de ampliación infraestructuras eléctricas Hervencias Fase II. (Expte. 30/2019).- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos municipales con el siguiente tenor:

**“ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA.
OBRAS DE AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II**



D. Máximo Casillas Agüero Ingeniero Técnico Industrial, técnico del Ayuntamiento de Ávila,
INFORMA:

El 23 de Mayo de 2019, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ávila, aprueba el expediente de licitación de las obras de Ampliación de Infraestructura Eléctrica del polígono Industrial de las Hervencias, Fase II.

El día 26 de julio de 2019 se adjudica el contrato para las obras de Ampliación Infraestructura Eléctrica del Polígono Industrial de Las Hervencias, Fase II a la entidad ELECNOR, S.A. en el precio de 1.181.811,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (248.180,31 €) arrojando un total de 1.429.991,31 euros. DECRETO DE ALCALDÍA 4051/2019 de fecha 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local exclusivamente para el presente acto por razones de cumplimiento de los plazos establecidos en el propio pliego.

El acta de replanteo fue firmado el 10 de septiembre de 2019, comenzando las obras con un plazo de ejecución de las mismas de SEIS MESES.

Estas obras se encuentran enmarcadas dentro de la Subvención Directa del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), que recibió el Ayuntamiento de Ávila con el objeto de la mejora para la ejecución de infraestructuras en el Polígono Industrial de la localidad, el cual se enmarca dentro del programa "AVILA 2020. ESTRATEGIA PARA LA INDUSTRIA Y EL EMPLEO".

Las obras que contemplan el proyecto presentan las siguientes actuaciones, con unos Hitos señalados en el Pliego:

1. CENTRO SUBESTACIÓN DE SECCIONAMIENTO. Realización de un Centro – Subestación de Seccionamiento para distribución de energía eléctrica en la zona, con los considerantes técnicos necesarios para el cumplimiento de la normativa y condiciones indicadas por JCYL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO y la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U, siendo esta última la Compañía de distribución de energía eléctrica en la zona de actuación y propietario y gestor final de la instalación. Incluye la obra civil necesaria para la implantación y construcción del centro subestación de seccionamiento, siendo el abono de las tasas y/o cánones necesarios a cargo de adjudicatario.
2. LINEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN. Realización de doble línea subterránea de Alta tensión y fibra óptica de conexión entre las instalaciones de Alta tensión existentes en la zona con el nuevo Centro subestación de seccionamiento de nueva implantación, con los considerantes técnicos necesarios para el cumplimiento de la normativa y condiciones indicadas por JCYL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO y la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U, siendo esta última la Compañía de distribución de energía eléctrica en la zona de actuación y propietario y gestor final de la instalación. Incluye la obra civil necesaria para la implantación y construcción de la doble línea subterránea, siendo el abono de las tasas y/o cánones necesarios a cargo de adjudicatario.

Ejecución de obra civil de Subestación de Seccionamiento y accesos. HITO Nº1 - Ejecución de obra civil de edificio de Subestación de Seccionamiento. HITO Nº2. - Ejecución obra civil línea subterránea de Alta Tensión y línea de fibra óptica. HITO Nº3. - Ejecución de instalación eléctrica y comunicación de Subestación de Seccionamiento. HITO Nº4. - Ejecución de instalación eléctrica de línea subterránea de Alta Tensión y línea de fibra óptica. HITO Nº5. - Pruebas de instalación eléctrica y comunicación de Subestación de Seccionamiento. HITO Nº6. - Pruebas de instalación eléctrica de línea subterránea de Alta Tensión y línea de fibra óptica. HITO Nº7.

Los trabajos que tiene que acometer el Ayuntamiento de Ávila, con respecto al presente contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II, se encuentran afectados por el desarrollo de las obras de urbanización interior y perimetral en el Parque de Proveedores del Sector de la Automoción, promovidas por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) de la Junta de Castilla y León. Estos fueron adjudicados a la empresa VIAS y CONSTRUCCIONES S.A., formalizando el contrato el 15 de enero de 2020. Iniciando las obras



entorno al 10 de febrero del presente, con un plazo de ejecución de 36 meses.

Así mismo, los trabajos que tiene que cometer el Ayuntamiento de Ávila, con respecto al presente contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II, se encuentran afectados por el desarrollo de las obras del colector de 1200 mm, proyectada su instalación en la urbanización perimetral del Parque de Proveedores del Sector de la Automoción de Nissan. Estas obras de ejecución del colector descritas tienen como promotor al Ayuntamiento de Ávila y se encuentran incluidas en el contrato de OBRAS DE MEJORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II adjudicadas a la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.

Es necesario el desarrollo y en su caso la conclusión de los trabajos de urbanización interior y perimetral del Parque de Proveedores del Sector de la Automoción y del colector de 1200 mm en su perímetro para poder alojar el CENTRO SUBESTACIÓN DE SECCIONAMIENTO e instalación completa de LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN que son objeto de las OBRAS DE AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II adjudicadas a la empresa ELECNOR, S.A., debiéndose por tanto coordinar los tres proyectos dentro del mismo emplazamiento físico.

Conforme al art. 29 de la LCSP, se indica *"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor"*.

Además en el art. 195.2 de la LCSP, se recoge *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

La situación que se produce en la ejecución de las obras es ajena al Ayuntamiento y al contratista, circunstancia por la cual no se pueden concluir las obras en tanto no se concluyan los trabajos de responsabilidad del ICE relativos al vial de acceso de la Subestación. Se deberán cumplir los planes de trabajo de responsabilidad del ICE, si esto no se produce, ocasionaría retrasos en el desarrollo de los trabajos que tiene que efectuar el Ayuntamiento con respecto a las OBRAS DE AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II.

Con fecha ocho de abril de 2020, se acuerda en JGL la aprobación de una primera prórroga de las obras de ampliación de infraestructura eléctrica Hervencias Fase II y por tanto la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 21 de julio de 2020.

Con fecha dieciséis de julio de 2020, se acuerda en JGL la aprobación de una segunda prórroga de las obras de ampliación de infraestructura eléctrica Hervencias Fase II y por tanto la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2020.

Con fecha veintinueve de octubre de 2020, se acuerda en JGL la aprobación de una tercera prórroga de las obras de ampliación de infraestructura eléctrica Hervencias Fase II y por tanto la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 15 de diciembre de 2020.

Así mismo mediante decreto 7119/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 se aprueba una cuarta prórroga de las obras de ampliación de infraestructura eléctrica Hervencias Fase II y por tanto la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 31 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta el desarrollo que han tenido todas las obras anteriormente descritas, implica que las obras descritas que condicionan las OBRAS DE AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II, deben concluir el 28 de febrero de 2021, incluyendo en dicho plazo la realización de las pruebas y ensayos de las instalaciones así como de la entrega de la preceptiva documentación por parte de los contratistas a la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. **Por tanto se solicita una ampliación de plazo hasta el día 28 de febrero de 2021.** Esto sin tener en consideración el estado de alarma declarado por el RD 463/2020, de 14 de marzo, por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y RD 926/2020, de 25 de octubre, por el



que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Considerando que si durante la ampliación del plazo de ejecución se producen o finalizan fases de obra que pueden ser puestas al servicio público, serán recepcionadas, comenzando el periodo de garantía recogido en el contrato.

Es cuanto Informa el Técnico que suscribe, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, todo ello sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado y de cualquier otro Informe o autorización, competencia de otros órganos o Administraciones, que, en su caso, le pueden afectar, siendo necesario su emisión al objeto de continuar con la tramitación administrativa; así como, de la decisión que el órgano competente adopte.”

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención autorizar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 195,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el próximo día 28 de febrero de 2021.

La señora que Vázquez Sánchez en relación con este punto y el siguiente reiterada su preocupación respecto a las eventuales consecuencias de la subvención otorgada para la financiación de las obras amén de entender que afrontar una quinta prórroga constituye una posición demasiado laxa que pudiera incluso poner en liza el cumplimiento de la legalidad vigente, cuestión que le lleva a abstenerse.

El señor Oficial Mayor interviene para indicar que no estamos ante una prórroga sino ante una ampliación del plazo por aplicación del artículo 195 de la ley de contratos del sector público toda vez que según refiere el informe técnico, concurren causas objetivas no imputables ni al contratista ni al ayuntamiento que permiten asegurar el cumplimiento del objeto del contrato otorgando la ampliación en la forma indicada si bien en este supuesto estamos ante una nueva ampliación y en el siguiente estaríamos ante la primera para garantizar la ejecución de las mejoras por la dificultad de suministros como consecuencia de las circunstancias derivadas de la pandemia.

La señora Vázquez Sánchez refiere que la consideración del eventual minoración del plazo a la hora de enjuiciar las diferentes ofertas podría poner en cuestión el cumplimiento por parte del contratista de su oferta y considera respecto a las obras de mejora en su fase III de Hervencias que se tratará con posterioridad que el adjudicatario lo fue en época de la pandemia y, por tanto, conocía las circunstancias lo que debería haber tenido en cuenta a la hora de garantizar el cumpliendo los plazos estipulados en su oferta .

El señor Oficial Mayor aclara que la minoración del plazo no fue objeto de consideración como criterio de baremación.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría muestra su posición favorable en virtud de lo referido en el informe técnico y considerando que se trata de una causa de fuerza mayor sobrevenida no imputable a ninguna de las partes y que no acceder a lo interesado supondría un quebranto para el resultado final de las obras rogando, eso sí, que se esté pendiente y atento por parte de los servicios técnicos para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato y que no se ponga en liza la subvención otorgada al efecto.

D) Aprobación ampliación plazo de obras de revitalización del polígono industrial de Las Hervencias Fase III. (Expte. 17/2020).- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos municipales con el siguiente tenor:

“ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA.



OBRAS DE REVITALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE III.

D. Alberto Pato Martín Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Ávila,

INFORMA:

El 25 de junio de 2020, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ávila, adjudica las obras indicadas a la empresa CONSTRUCCIONES HERMATINSA S.A. por un importe de 972.091,40 € (IVA incluido). Suscribiendo el contrato el 24 de julio de 2020.

El acta de replanteo fue firmado el 31 de julio de 2020, comenzando las obras con un plazo de ejecución de las mismas de CINCO MESES.

Dentro del PCAP se recogían diferentes mejoras de obras, con una valoración y un plazo de ejecución para cada una de ellas. Estas fueron ofertadas por la empresa adjudicataria, aumentando el plazo inicial sobre los cinco meses, lo que implica la finalización de las obras el 10 de febrero de 2021, según el PCAP.

Las obras se están desarrollado en las diferentes zonas de actuación y con distintos grupos de trabajadores que permitan el avance lo más rápido posible, pero los suministradores de material están sufriendo retrasos en las piezas de las conducciones, los centros logísticos tienen retrasos en la entrega del material, etc, provocado todo ello por la situación económica que se produce desde la aparición de COVID 19.

Desde la empresa manifiestan en las reuniones su compromiso de concluir las obras conforme establece el Proyecto y las mejoras, siempre que se aumente el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de marzo del presente. Si las condiciones de suministro mejoran las obras podrán concluir con anterioridad a la fecha indicada.

Además en el art. 195.2 de la LCSP, se recoge *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

Entendiendo que la situación que se produce en la ejecución de las obras es ajena al Ayuntamiento y al contratista, circunstancia por la cual no se puede concluir las obras en el plazo inicial de las obras.

Es cuanto Informa el Técnico que suscriben, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, todo ello sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado y de cualquier otro Informe o autorización, competencia de otros órganos o Administraciones, que, en su caso, le pueden afectar, siendo necesario su emisión al objeto de continuar con la tramitación administrativa; así como, de la decisión que el órgano competente adopte."

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención autorizar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 195,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el próximo día 31 de marzo de 2021.

9- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.



A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de enero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

El señor alcalde añade que con motivo del temporal "Filomena" recientemente acontecido son más de 400 incidencias detectadas en las redes hidráulicas esencialmente roturas de tuberías por las bajas temperaturas.

B) Apoyo al proyecto CAPITAL.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Apoyo al proyecto "CAPacitación e Innovación tecnológica para la descarbonización del sector TrAnspOrte mediante soLuciones de electrificación (CAPITAL)"

El proyecto "CAPacitación e Innovación tecnológica para la descarbonización del sector TrAnspOrte mediante soLuciones de electrificación (CAPITAL)" será liderado por IRIZAR S.COOP. con la colaboración y participación de IBERDROLA.

El proyecto "CAPITAL" persigue el despliegue de líneas piloto de autobuses cero emisiones resultantes de la ejecución de desarrollos tecnológicos innovadores orientados a la fabricación de una nueva gama de vehículos y la creación de nuevas infraestructuras de recarga medioambientalmente sostenibles.

Los objetivos del proyecto "CAPITAL" son de gran interés para el Ayuntamiento puesto que ante la necesaria concertación de un contrato del servicio de transporte urbano colectivo y consiguiente renovación de flota constituye una oportunidad de lograr un transporte de bajas emisiones.

Con la convicción de que los resultados del proyecto conllevarían una mejora significativa en el transporte urbano sostenible de Ávila **ELEVO PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Expresar el interés del Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene permanecer informados sobre el progreso del proyecto y en contribuir en la medida de lo posible a la consecución de los objetivos de CAPITAL, facultando al Alcalde para firmar carta de apoyo en el sentido expresado."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que refiere el mencionado informe elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si ya se tiene el proyecto o propuesta que se cita en esta carta de apoyo, respondiendo señor alcalde que aún no se le ha hecho llegar.

C) Por el señor alcalde se informó en respuesta a una pregunta de la señora Vázquez Sánchez que el coste de los billetes del viaje a Roma para la audiencia con el Santo Padre alcanza un importe de 271,08 euros.

10- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se dispone que se formulen por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual.

No obstante, la señora Vázquez Sánchez ruega que la medida de lo posible se anticipe la respuesta y no se deriven todas la cuestiones a las comisiones informativas teniendo en cuenta que estas se celebran una vez al mes y algunas cuestiones, aún no siendo urgentes para responderlas en la presente sesión, pierden actualidad por lo pide que no se retrase más de una semana.



El señor Alcalde indica que cuando se tenga interés en que la respuesta sea pronta y más ágil así se requiera para poderlo tratar en la siguiente Junta de Gobierno Local o incluso mediante una respuesta al margen de su tratamiento en los órganos de gobierno.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría refiere que los asuntos que pretendía plantear en esta sesión son importantes pero no urgentes en cuanto su respuesta por lo que las cursará por escrito y que es el equipo de gobierno el que tiene que determinar cuándo se da respuesta a los grupos de la oposición.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:

.- Como consecuencia de la nevada provocada por la borrasca Filomena, el equipo de gobierno acordó durante unos días el cierre de las instalaciones deportivas, alegando riesgo de derrumbe en las cubiertas, algo que ya se ha acordado en episodios de grandes nevadas ocurridos con anterioridad. A este respecto el GM Socialista pregunta si esa medida se ha adoptado porque se ha verificado técnicamente que las cubiertas de dichos edificios pudieran no soportar determinados espesores de nieve.

Si eso es así, si pudiera haberse incumplido la normativa en cuanto al cálculo de las estructuras de los mismos, teniendo en cuenta las características climáticas de la ciudad de Ávila.

Si no es así, es decir que se proyectaron y construyeron correctamente, si el riesgo deriva de un mal estado de las cubiertas debido al paso del tiempo u otras circunstancias, rogando se especifiquen las patologías, y si se tiene previsto actuar para reforzar las mismas y evitar el cierre en situaciones como la acontecida.

.- La recientemente remodelada plaza del Teniente Arévalo presenta numerosos desperfectos en el mobiliario urbano, por lo que se ruega se lleven a cabo las oportunas reparaciones.

.- Una vez puestas en marcha las brigadas de intervención rápida y sin perjuicio de las actuaciones que tengan que realizar por problemas puntuales (de ahí su nombre, suponemos), desde el GM Socialista queremos conocer si se ha elaborado un calendario de intervenciones y prioridades de dichos operarios en el viario público y resto de espacios de ese carácter en el término municipal.

.- En la mesa de negociación celebrada el 19 de octubre pasado se formuló pregunta acerca de la regulación dentro del acuerdo de acción social de los denominados premios de antigüedad, comprometida por el equipo de gobierno para dar cobertura a las solicitudes que se fueran formulando y habiendo tenido conocimiento que se ha registrado una solicitud en esta misma semana, pregunta en qué situación se encuentra dicha cuestión.

.- El pasado lunes día 25 de enero y tal como hemos conocido a través de los medios de comunicación, el Ayuntamiento organizaba y celebraba una jornada informativa sobre las ayudas y líneas de financiación de la Junta de Castilla y León para comercio, hostelería y otras empresas y al respecto desde el GM Socialista se ruega una vez más que por el equipo de gobierno se informe al resto de los miembros de la Corporación de este tipo de eventos en las correspondientes Comisiones Informativas o en esta Junta de Gobierno.

Así mismo se pregunta a través de qué medios y en qué fechas se dio difusión al citado evento y qué empresas participaron en la jornada

Teniendo en cuenta que el plazo para solicitar las ayudas de las que se informó en dicha jornada finalizaba el día 26 de enero, es decir al día siguiente, ¿por qué no se celebró con más antelación?

.- El pasado martes día 26 de enero tenía entrada por registro escrito del Técnico de la Unidad de Gestión DUSI mediante el cual se comunicaba la puesta a disposición del Alcalde de sus



responsabilidades como tal. Al respecto se pregunta cuáles son las razones y qué pasos se están dando al respecto.

.- Ruego se revisen los modelos y formularios que se utilizan para la emisión de resoluciones por estarse expidiendo con el nombre de concejales/as que ya no forman parte de la Corporación

.- Hace casi dos meses desde el GM Socialista se proponía que por el Ayuntamiento se pusiera a disposición de la Junta algún inmueble de titularidad municipal para facilitar la vacunación COVID. ¿Se ha hecho alguna gestión al respecto?

.- ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo por el Ayuntamiento de las acordadas en pleno derivadas de la aprobación de recientes proposiciones para intentar revertir la tendencia de pérdida de población?

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

.- ¿Desde el 1 de enero quién está llevando las redes sociales de Ávila turismo y cuál es su presupuesto?

.- Rogamos más rigor en la información que publican sobre nuestra ciudad. El otro día publicaron una incorrección histórica muy básica sobre el príncipe don Juan, enterrado en Santo Tomás. Son la imagen de nuestra ciudad que proyectamos, si publican errores tan de bulto, y tan fácilmente comprobables y conocidos, conseguimos el efecto opuesto al de promocionar nuestra ciudad.

.- Con periodicidad rogamos que nos remitan un informe de las actuaciones realizadas por la brigada de intervención rápida.

.- Luis Felipe Martin ha renunciado ayer al puesto de técnico designado de la Unidad de Gestión EDUSI con fecha 1 febrero. ¿A qué cree el equipo de Gobierno que se debe? ¿Cómo puede afectar esto al proceso de la Edusi? ¿Tienen a alguien previsto para el puesto? Reconocemos por parte de nuestro grupo municipal nuestro agradecimiento al gran trabajo realizado estos dos años por el técnico Luis Felipe. Una persona muy valiosa, difícilmente sustituible. Aunque respetamos su decisión, nos gustaría que pudiera reconsiderarla.

.- Un cuadro de luz ocupa gran parte de la acera en la esquina del colegio San Pedro Bautista, esquina plaza San Nicolás y calle Burgohondo y como los niños salen de ese colegio y van al otro centro (al de plaza de la Feria) al comedor es complicado transitar por allí. Rogamos buscar una solución. Es una petición que nos han realizado los padres y madres del colegio público San Pedro Bautista y la directiva del centro.

.- Queríamos preguntar al equipo de gobierno si el establecimiento recientemente ubicado en la calle Alemania 5 cumple en sus luminarias y sus colores con los requisitos y normativa de Patrimonio, al tratarse de un edificio situado en el casco antiguo de la ciudad, declarado patrimonio de la humanidad por Unesco.

.- Rogamos se atienda a la petición de la asociación de autotaxis de Ávila en el sentido de cambiar de ubicación su parada de la zona sur volviendo a su localización original, ya que la actual es muy pequeña y no da respuesta a sus necesidades.

.- En el puente de la estación se han abierto surcos del último asfaltado, aquel en el que se quitaron las lomas de los pasos de peatones. Como estará en garantía, rogamos al equipo de gobierno que gestione con la empresa el arreglo de los desperfectos.

.- Hace tres meses Nissan e Easycharger inauguraron una estación de carga rápida para vehículos eléctricos en Arévalo. ¿Para cuándo se tiene previsto que se inauguren más estaciones de



este tipo en Ávila? Al interesarnos por el tema en junta de gobierno local del pasado 22 de octubre, el alcalde respondió: "que se está trabajando en este sentido y que hay varias iniciativas privadas y también promovidas por alguna asociación de empresarios". ¿Ha habido algún avance en este tiempo? ¿El Ayuntamiento ha hecho alguna gestión?

.- Hace 10 meses la CDH respondió a la solicitud municipal, denegando algunas actuaciones propuestas pero autorizando poner techumbre en las gradas de Sancti Spiritu. ¿Para cuándo prevé el equipo de Gobierno tener realizada esa obra?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 28 de enero de 2020

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 28 de enero de 2020
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera